



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución nro. 284/86 de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Rolando Víctor PACHECO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1978 la asignatura Electrotecnia de 5to. año, aprobando la misma el 24 de julio de 1982, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 284/86 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 284/86 de la Facultad Regional Tucumán, y considerar prorrogada hasta la fecha de su aprobación el 24 de julio de 1982, la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Electrotecnia de 5to.-

///.



**REGISTRADO**

SSELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO  
BURZUAGA DEPARTAMENTO  
APOYO ADMINISTRATIVO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

///.

año, al alumno Rolando Víctor PACHECO (legajo nro. 11-03921-5)  
de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 65/87

U. T. N.
CA
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. PAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO